



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Disposición firma conjunta

Número:

Referencia: Listado de Consultores Independientes habilitados al 24 de mayo de 2018

VISTO, el Decreto N° 239 de fecha 17 de marzo de 1999, los Contratos de Concesión alcanzados por el mencionado Decreto, la Disposición de Consejo Técnico DISFC-2018-1-APN-CT#ORSEP de fecha 19 de febrero de 2018 y,

CONSIDERANDO:

Que conforme el artículo 5 inciso e) del Decreto N° 239 de fecha 17 de marzo de 1999, es función del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP) dictar normas e impartir directivas técnicas relativas a la seguridad de presas, embalses y obras auxiliares y complementarias y realizar cuantos actos resulten necesarios para alcanzar el correcto cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el Decreto.

Que en virtud de ello, se dictó la Disposición de Consejo Técnico DISFC-2018-1-APN-CT#ORSEP de fecha 19 de febrero de 2018 mediante la cual se aprobaron las Especificaciones Técnicas para la ejecución de trabajos de Consultoría Independiente y designación de Consultores.

Que mediante la citada normativa, se creó un Registro de Consultores Independientes, por el que se dispuso que de forma previa a la realización de las Auditorías Técnicas que deben realizar las empresas concesionarias de aprovechamientos hidroeléctricos que se encuentran actualmente bajo jurisdicción del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP), los Consultores Independientes deben remitir sus datos personales, antecedentes y documentación que acrediten que reúnen las condiciones exigidas en los Contratos de Concesión y en la Disposición mencionada, a los efectos de su aprobación por parte de este Organismo.

Que los profesionales enunciados en el Anexo IF-2018-35551358-APN-CT#ORSEP han cumplido con los requisitos establecidos en la Disposición de Consejo Técnico DISFC-2018-1-APN-CT#ORSEP, por lo que se propicia en esta instancia, aprobar el listado de profesionales habilitados al 24 de mayo de 2018, para realizar las inspecciones y evaluaciones que establezcan los Contratos de Concesión.

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal.

Que la presente medida se dicta en función de las atribuciones conferidas en los Contratos de Concesión de los aprovechamientos hidroeléctricos que se encuentran bajo jurisdicción del ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP) y de las establecidas en el Artículo 14° del Decreto N° 239/99.

Por ello,

EL CONSEJO TÉCNICO DEL

ORGANISMO REGULADOR DE SEGURIDAD DE PRESAS (ORSEP)

DISPONE:

ARTÍCULO 1º - Apruébase el Listado de Consultores Independientes habilitados al 24 de mayo de 2018, que como Anexo IF-2018-35551358-APN-CT#ORSEP forma parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2º - Notifícase a las empresas concesionarias, publíquese, dése a la DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y oportunamente, archívese.